

RESOLUCION NÚMERO 1011 DE 2024

Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Nacional De Cancerología

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la Ley 2291 de 2023, artículo 9, numerales 1 y 13

CONSIDERANDO

Que de conformidad el numeral 1 del artículo 9 de la ley 2291 del 2023, establece como una de las funciones del director general del Instituto Nacional De Cancerología *"Representar legalmente al Instituto, celebrar en su nombre los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones."* y su numeral 13 *"Adoptar los manuales de Procesos y Procedimientos y los de funciones y competencias laborales de los trabajadores del Instituto"*.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto será el de Colombia Compra Eficiente"*.

Que de conformidad con el Capítulo IX, artículo 51 del Acuerdo 0005 del 14 de marzo de 2024 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología, dispone lo pertinente para la emisión del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar mediante el presente acto administrativo el Manual de Contratación que regirá la contratación del Instituto Nacional de Cancerología.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente por el Manual de Contratación se regirá por las disposiciones que apliquen según su naturaleza jurídica de entidad de régimen especial de contratación.

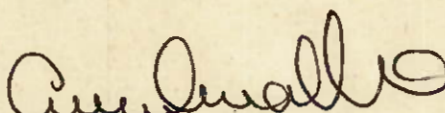
ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del Manual de Contratación en la página web del Instituto Nacional de Cancerología.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo. Los procesos de contratación que se encuentren en curso a la entrada en vigor de la presente resolución podrán culminarse conforme a las normas que les dieron origen, siempre y cuando no se puedan adaptar al nuevo manual

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 26 DIC 2024



CAROLINA WIESNER CEBALLOS